
 Salud Sogamoso E.S.E.	SALUD SOGAMOSO E.S.E	Código: GLE-F-004
	ELABORACION DE CONTRATO	Versión: 2
	FORMATO	Fecha: 04/02/2021

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002 DE 2026


CONTRATANTE	SALUD SOGAMOSO E. S. E
NIT	826.000.923-1
CONTRATISTA	PUEBLA CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT	901.736.844-7
OBJETO	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD SOGAMOSO ESE, SEDE CAÑAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ
VALOR	\$ 84.888.541,23
FECHA DE SUSCRIPCION	16 DE ABRIL DE 2026

JAIME VARGAS SALAMANCA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.187.056 de Sogamoso, en calidad de representante legal de Salud Sogamoso E.S.E., de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 127 del 13 de marzo de 2024 y Acta de Posesión No. 095 del 22 de marzo de 2024, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la empresa **PUEBLA CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificada con Nit. No. 901.736.844-7, representada legalmente por la señora ERIKA NATALIA PUENTES RINCON identificada con C.C No. 1.057.594.571 de Sogamoso, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Ley 100 de 1993 artículo 195 contempla el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado específicamente en numeral 6°. En materia contractual se regirá por el Derecho privado. **2.** Que la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 en su artículo 13 contempla los principios generales de la actividad contractual para las entidades no sometidas al régimen de contratación de la administración pública. **3.** Que el artículo 192 de la Ley 100 de 1993" establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus "funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos". **4.** Que el Consejo de Estado sala de consulta del servicio civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: "las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno". **5.** Que Salud Sogamoso ESE, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de Baja Complejidad, Ambulatorios, del Orden Municipal, creada mediante Acuerdo No. 082 del 27 de diciembre de 1996 emitido por el Concejo Municipal de Sogamoso. **6.** Que la ESE se constituye como una Entidad Pública Descentralizada de categoría especial y de orden Municipal cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de baja complejidad. **7.** Que es necesario igualmente, tener en cuenta que en materia contractual las entidades públicas están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual, resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos que le permitan determinar a la ESE la verdadera necesidad, las opciones o modalidades para satisfacerla, las calidades, especificaciones, cantidades y demás características de las obras y servicios a adquirir, así como los costos y valores de las alternativas a precios de mercado reales, a través de la elaboración del presupuesto y todo lo que con éste se determina. **8.** Que salud Sogamoso debe garantizar la prestación de sus servicios a toda la población, dando cumplimiento a las disposiciones contempladas en la




 Salud Sogamoso E.S.E.	SALUD SOGAMOSO E.S.E	Código: GLE-F-004
	ELABORACION DE CONTRATO	Versión: 2
	FORMATO	Fecha: 04/02/2021

Ley 9 de 1979, Resolución 4445 de 1996, y en general las establecidas por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y sus componentes, y demás normas regulatorias de la materia, con un programa de atención integral, respondiendo a su objeto misional, comprometiéndose a proteger la salud de la población usuaria, prestando servicios de primer nivel, enfocados en el modelo integral de atención en salud, disponiendo de todos los recursos físicos, tecnológicos, humanos y financieros, que con calidad, humanización y seguridad lleguen a cada uno de los usuarios y sus familias. **9.** Que el logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos por Salud Sogamoso ESE para el cumplimiento de su objeto misional, depende de una multiplicidad de factores antes descritos, razón por la cual se configura el requerimiento de contratar la construcción de una unidad básica de atención de salud Sogamoso ESE, que cumpla con los criterios y requisitos establecidos en las Resoluciones No. 1633 de 2025 y 3100 de 2019 y demás normas regulatorias. **10.** Que dentro de las metas programadas en el plan de gestión y desarrollo para la vigencia 2024-2027, se encuentra establecida, la "Articulación con los demás actores del sistema, para fortalecer la prestación de los servicios de salud, enfocada en la atención primaria en salud y las rutas integrales de atención en salud". **11.** Que Salud Sogamoso ESE, presenta el documento de oferta y demanda de la Unidad de Atención Cañas, a la secretaria de Salud de Boyacá, dada la creciente necesidad de atención en salud, particularmente para esta población cuyo acceso a los servicios de salud es limitado dada por la dificultad de consecución de transporte público, lejanía de este, recursos económicos, vías en regulares condiciones. La propuesta para presentar este proyecto se basa en múltiples factores que afectan directamente la calidad de los servicios prestados, la salud de la población y la eficiencia operativa del sistema de salud. De igual forma la apertura de servicios de consulta externa, vacunación y apoyo diagnóstico de baja complejidad en el área rural permiten ofrecer una atención integral y oportuna a la población mejorando la calidad de vida de los pacientes, reduciendo la presión sobre los servicios de emergencia y garantizando diagnósticos seguros y eficaces. **12.** Que teniendo en cuenta el estudio de oferta y demanda presentado por la ESE, la secretaria de Salud de Boyacá el día 11 de febrero de 2025, emite concepto técnico de viabilidad sobre estudio oferta y demanda para la apertura de la UBA cañas Sogamoso de Salud Sogamoso ESE. **13.** Que el Ministerio de Salud y Protección Social, el día 8 de abril de 2025 emite el *Concepto Técnico Alcance 2 Al Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado del Departamento de Boyacá Vigencia 2014*, en el cual se incluye la SEDE CAÑAS, como una nueva sede propuesta bajo la tipología de Unidad Básica de Atención. **14.** Que así mismo a través de Resolución No. 485 de 2025, se establecen los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social y/o recursos de las entidades territoriales, y los proyectos de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud, cuyo fin último es el fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación del servicio de salud, y se dictan otras disposiciones. **15.** Que teniendo la mencionada resolución, Salud Sogamoso ESE formulo el proyecto denominado **"ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD SOGAMOSO ESE, SEDE CAÑAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ"**, el cual fue presentado al Ministerio de Salud y Protección Social, obteniendo el concepto técnico de viabilidad de fecha 03 de junio de 2025. **16.** Que con este proyecto se espera un mejoramiento de la infraestructura de esta unidad de atención en salud, siendo una inversión estratégica que impacta de manera directa en la calidad

 Salud Sogamoso E.S.E.	SALUD SOGAMOSO E.S.E	Código: GLE-F-004
	ELABORACION DE CONTRATO	Versión: 2
	FORMATO	Fecha: 04/02/2021


de los servicios de salud, en la salud de la comunidad y en la sostenibilidad operativa del sistema. Esta mejora contribuye a la eficiencia del sistema de atención primaria, asegurando el acceso equitativo a servicios de salud de calidad, fortaleciendo las capacidades del personal y preparando mejor a la institución para enfrentar desafíos futuros. **17.** Que a través de la Resolución 1282 de 2025, se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993 para la financiación de proyectos de infraestructura, en este caso para el proyecto: "ADECUACIÓN MENOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CAÑAS EMPLEADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR SALUD SOGAMOSO ESE, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO". **18.** Que mediante Acuerdo No. 014 del 24 de julio de 2025 expedido por la junta directiva de Salud Sogamoso ESE se adicionaron los recursos en el presupuesto general de salud Sogamoso ESE. **19.** Que el fortalecimiento institucional de la ESE en aras de mejorar su gestión y cumplir eficientemente sus competencias, exige procesos seguros y continuos dando cumplimiento a los principios del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud, entre los cuales cobra vital importancia permitir a la entidad mitigar factores de riesgo, a través de la gestión del riesgo y el enfoque de riesgo como estrategia pilar en la atención de salud en todos los componentes del SOGC, principios con los cuales no es posible cumplir dado que las instalaciones en las cuales actualmente presta sus servicios Salud en la unidad de atención cañas, no cumplen con algunos de los principios antes mencionados, dado el alto deterioro de la infraestructura que no garantiza espacios cómodos que brinden bienestar a la comunidad. **20.** Que en enero de 2026 se realizó proceso de convocatoria pública No. 01-2026, la cual fue declarada desierta ya que los oferentes no cumplieron con lo solicitado en términos de condiciones. **21.** Es por ello que la ESE para dar paso a la modernización y el mejoramiento de sus instalaciones requiere contratar las adecuaciones menores de la unidad de atención cañas, que permita el mejoramiento continuo de la atención en salud del cual son beneficiarias las familias de la vereda cañas. **22.** Que la Junta Directiva de Salud Sogamoso E.S.E, profirió el Estatuto de Contratación, Acuerdo N.º 021 de 2024, el cual en su artículo 23, determina el procedimiento para la contratación por convocatoria pública, procedimiento por el cual se adelantó el presente proceso de selección. **23.** Que con fecha 17 de marzo de 2026, Salud Sogamoso ESE publicó en la plataforma Secop II (con ofertas), los términos de condiciones de la Convocatoria Pública 06 de 2026 y dio apertura a la misma a través de la Resolución 063 del 17 de marzo de 2026. **24.** Que el cierre de esta convocatoria se realizó el día 06 de abril de 2026, recibiendo una (01) propuesta. **25.** Que la propuesta fue evaluada jurídica, técnica, financiera y económicamente por el comité de compras y contratación en las fechas establecidas en el cronograma. **26.** Que, de conformidad con la evaluación efectuada, el Comité de Compras y contratación mediante acta No. 10 del 07 de abril de 2026 recomienda a la Gerencia la suscripción del contrato con la empresa PUEBLA CONSTRUCCIONES SAS, lo cual figura en el informe de evaluación. **27.** Que publicado en informe de evaluación el día 13 de abril de 2026, el mismo no fue objeto de observaciones. **28.** Que el día 16 de abril de 2026 se realiza audiencia de adjudicación de contrato. **29.** Que la Gerencia acoge la recomendación y procede a la expedición de la Resolución No. 082 del 16 de abril de 2026, donde se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública No. 06 de 2026, a la empresa **PUEBLA CONSTRUCCIONES S.A.S**, objeto señalado en la cláusula primera del presente contrato. **30.** Que el servicio a contratar se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado por la ESE para la vigencia 2026. **31.** Que en consecuencia este contrato se regirá por las normas del derecho privado, el Estatuto de Contratación de la entidad y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA.**

(Handwritten signature)

 Salud Sogamoso E.S.E.	SALUD SOGAMOSO E.S.E	Código: GLE-F-004
	ELABORACION DE CONTRATO	Versión: 2
	FORMATO	Fecha: 04/02/2021


PRIMERA. OBJETO: ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD SOGAMOSO ESE, SEDE CAÑAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- 1.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- 2.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- 3.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 4.** Presentar para aprobación del Interventor, en forma previa a la suscripción del acta de inicio, los documentos contractuales requeridos para su aprobación, tales como; personal de obra y/o equipo de trabajo, la programación de la obra, el plan SISO, plan ambiental, Matriz de riesgos durante la ejecución y flujo de caja. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
- 5.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y precios, contenidos en la propuesta presentada y en las presentes reglas de participación.
- 6.** Realizar todas las pruebas y certificaciones requeridas por la Interventoría.
- 7.** Mantener el personal contractual establecido en el presente proceso de contratación, durante la ejecución del proyecto de igual manera la presentación mensual de los aportes a seguridad social y para fiscales y paz y salvos por salarios, de acuerdo al porcentaje de dedicación.
- 8.** Cumplir estrictamente lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos y en general con las disposiciones laborales vigentes que como empleador le corresponde reconocer al personal con el que va a desarrollar del objeto del presente contrato, en el caso de que su personal sea con nómina y de acuerdo al porcentaje de dedicación. No aplica para personal por honorarios.
- 9.** Ejecutar la obra tanto en calidad, como en cantidad y tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las adecuaciones.
- 10.** Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y certificaciones de redes y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
- 11.** Presentar al Interventor informes de avance de obra mensuales los cuales deben contener a). alcance financiero, b) jurídico, c) técnico, d) ambiental e) siso, y adicionalmente los que la E.S.E solicite.
- 12.** Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, acta final de obra y acta de liquidación entre otras.
- 13.** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas o de terceros.
- 14.** Mantener al frente de las obras al Residente de Obra, para decidir con el Interventor sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, de seguridad industrial relacionada con la ejecución de la obra.
- 15.** Ejecutar las obras de acuerdo con la programación de obra previamente aprobada por la Interventoría.
- 16.** Reparar las áreas en los lugares que presenten deterioro como consecuencia de la ejecución de las obras sin que esto se cuente como un costo adicional a los trabajos contratados.
- 17.** Retirar los materiales sobrantes y entregar las obras en perfecto estado de limpieza sin dejar pasivos ambientales dentro de la obra ni en su entorno en un plazo no mayor a siete (07) días.
- 18.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- 19.** Manejar los escombros de obra en las áreas internas del proyecto en los puntos definidos por la entidad, de manera que no se presenten invasiones

 Salud Sogamoso E.S.E.	SALUD SOGAMOSO E.S.E	Código: GLE-F-004
	ELABORACION DE CONTRATO	Versión: 2
	FORMATO	Fecha: 04/02/2021


al espacio público, sino que sean cargados directamente a las volquetas desde el interior de la obra. **20.** Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes, e) Personal con acreditación para el manejo de trabajo seguro en alturas, f) Prever los riesgos previo el inicio de la intervención de actividades e informar con antelación al Interventor la necesidad de re programar o ajustar el inicio de actividades a fin de evitar accidentes al personal, usuarios, personal asistencial con ocasión de la ejecución de la obra, g) cumplimiento en cuanto a documentos de exámenes de ingreso por parte del personal de obra, h) Procedimiento para tareas críticas derivadas de las actividades objeto del contrato: trabajos en caliente, espacios confinados, izaje de cargas y/o excavaciones. Programa de Trabajo Seguro en Alturas. Debe dar cumplimiento a todos los requisitos legales que regulan los trabajos en alturas. Resolución 4272/2021 (si aplica a las actividades objeto del contrato). El programa debe incluir Plan de Emergencias y Plan de Rescate para actividades en alturas y/o actividades críticas. El contratista debe presentar el inventario de elementos y dispositivos para desarrollar dichas actividades. Para el caso de equipos de protección contra caídas estos deben tener hoja de vida y certificación de persona autorizada vigentes (No mayor a 12 meses), cuando aplique. **21.** Garantizar el cumplimiento de todas las normas ambientales. Elaborar el plan, la guía y las fichas ambientales correspondientes y demás requisitos establecidos por las Normas vigentes. **22.** El contratista junto con el interventor, evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y en caso de presentarse algún atraso, levantarán un acta en la que señalarán los motivos de este, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso. **23.** Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE, a través de la interventoría, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista. **24.** Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la ESE. **25.** El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato. **26.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato. **27.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Interventor del contrato. **28.** Constituir las garantías que se hayan pactado en el contrato y allegarlas en el término de (5) cinco días siguientes a la suscripción del contrato. **29.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, junto con la constancia de pago de Seguridad Social Integral respectivamente. **30.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato. **CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: **A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:** Sin perjuicio de aquellas otras obligaciones establecidas en las presentes reglas de participación, serán obligaciones de carácter administrativo a cargo del contratista, las siguientes: **1.** Elaborar el cronograma de ejecución de obra, con base en el cual se estimará el plazo de ejecución, la cual deberá contener la totalidad de las

Handwritten signature


 Salud Sogamoso E.S.E.	SALUD SOGAMOSO E.S.E	Código: GLE-F-004
	ELABORACION DE CONTRATO	Versión: 2
	FORMATO	Fecha: 04/02/2021

actividades y capítulos, necesarios para la terminación de las obras de infraestructura, describiendo rutas críticas, y todo lo demás que éste deba contener, en archivo digital MS Project y Excel, anexando de forma explícita la información de configuración del software. De ser requeridos, adelantar ante las oficinas de las entidades de servicios públicos, las gestiones necesarias para la consecución de los permisos y acciones de coordinación que demande el proyecto.

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1		PRELIMINARES				TIPO:	OBRA PÚBLICA
1.1	1.01.24.	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	PRECIOS GOBER	METRO CUADRADO	20.68	\$ 9,548.43	\$ 197,461.53
1.2	1.01.34.	DEMOLICIÓN PAÑETES	PRECIOS GOBER	METRO CUADRADO	105.62	\$ 6,090.93	\$ 643,324.03
1.3	1.01.36.	DEMOLICIÓN PISO BALDOSA+MORTERO	PRECIOS GOBER	METRO CUADRADO	45.69	\$ 3,135.04	\$ 143,239.98
1.4	1.01.54	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/O ASBESTO CEMENTO.	PRECIOS GOBER	METRO CUADRADO	76.06	\$ 11,929.22	\$ 907,336.47
1.5	1.01.50	DESMONTE CIELO FALSO MADERA	PRECIOS GOBER	METRO CUADRADO	52.72	\$ 6,678.14	\$ 352,071.54
1.6	3.01.06	REMOCION DE CERCA DE ALAMBRE	PRECIOS GOBER	METRO LINEAL	10.76	\$ 5,016.11	\$ 53,973.34
1.7	1.01.28	DEMOLICIÓN MESON CONCRETO (INCLUYE RETIRO)	PRECIOS GOBER	METRO CUADRADO	1.25	\$ 33,374.71	\$ 41,718.39
1.8	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	PRECIOS GOBER	METRO CUADRADO	31.10	\$ 13,629.00	\$ 423,861.90
1.9		DESMONTE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS	PRECIOS REF	UNIDAD	5.00	\$ 33,099.00	\$ 165,495.00
						COSTO DIRECTO GRUPO	\$ 2,928,482.18
						A	\$ 732,120.55
						I	\$ 58,569.64
						U	\$ 87,854.47
ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL


 Salud Sogamoso E.S.E.	SALUD SOGAMOSO E.S.E	Código: GLE-F-004
	ELABORACION DE CONTRATO	Versión: 2
	FORMATO	Fecha: 04/02/2021

2		PAÑETES				TIPO:	OBRA PÚBLICA	
2.1	1,05,08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	PRECIOS GOBER	METRO CUADRADO	69.04	\$ 30,780.52	\$ 2,125,087.10	
2.2	1,05,13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	PRECIOS GOBER	METRO CUADRADO	105.62	\$ 25,187.68	\$ 2,660,322.76	
2.3	1,05,02	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	PRECIOS GOBER	METRO LINEAL	32.16	\$ 9,852.23	\$ 316,847.72	
						COSTO DIRECTO GRUPO	\$ 5,102,258	
						A	\$ 1,275,564	
						I	\$ 102,045	
						U	\$ 153,068	
ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	
3		PINTURA				TIPO:	OBRA PÚBLICA	
3.1		PINTURA FACHADA EN VINILO	PRECIOS REF	METRO CUADRADO	84.10	\$ 28,944.10	\$ 2,434,198.81	
3.2		ESTUCO Y VINILO TRES MANOS INTERIORES	PRECIOS REF	METRO CUADRADO	105.62	\$ 34,168.15	\$ 3,608,840.00	
3.3		VINILO EN TECHOS INTERIORES	PRECIOS REF	METRO CUADRADO	4.91	\$ 29,360.00	\$ 144,157.60	
						COSTO DIRECTO GRUPO	\$ 6,187,196.00	
						A	\$ 1,546,799.00	
						I	\$ 123,744	
						U	\$ 185,616	
ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	
4		CARPINTERIA METALICA					TIPO:	OBRA PÚBLICA
4.1	1.15.14	SUMINSITRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR.	PRECIOS GOBER	METRO CUADRADO	30.15	\$ 238,795.70	\$ 7,199,690.36	


 Salud Sogamoso E.S.E.	SALUD SOGAMOSO E.S.E	Código: GLE-F-004
	ELABORACION DE CONTRATO	Versión: 2
	FORMATO	Fecha: 04/02/2021

4.2	1.15.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	PRECIOS GOBER	METRO CUADRADO	8.06	\$ 211,628.14	\$ 1,705,722.81
4.3	1.17.03	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	PRECIOS GOBER	UNIDAD	4.00	\$ 136,131.15	\$ 544,524.60
						COSTO DIRECTO GRUPO	\$ 9,449,938
						A	\$ 2,362,484
						I	\$ 188,999
						U	\$ 283,498
ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
5		CARPINTERIA MADERA				TIPO:	OBRA PÚBLICA
5.1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA DE PUERTA ENTAMBORADA EN MDF, ESTRUCTURA EN PINO, ENCHAPADA EN FORMICA BLANCA. INCLUYE CANTO FLEXIBLE	PRECIOS REF	UNIDAD	6.00	\$ 598,735.00	\$ 3,592,410.00
5.2	1.17.01	CERRADURA ALCOBA	PRECIOS GOBER	UNIDAD	3.00	\$ 57,038.21	\$ 171,114.63
5.3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN MUEBLE TIPO GABINETE (PARTE SUPERIOR), 0,32 M DE FONDO, 0,60 M DE ALTO. ESTRUCTURA EN FORMICA MADERA (PINO).MADECOR RH (MADERA AGLOMERADA RESISTENTE A LA HUMEDAD), TABLES RH (MADERA AGLOMERADA RESISTENTE A LA HUMEDAD) Y MDF (MADERA AGLOMERADA).	PRECIOS REF	UNIDAD	2.00	\$ 760,285.00	\$ 1,520,570.00



CONTRATACION

 Salud Sogamoso E.S.E.	SALUD SOGAMOSO E.S.E	Código: GLE-F-004
	ELABORACION DE CONTRATO	Versión: 2
	FORMATO	Fecha: 04/02/2021

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
		INCLUYE ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE. RIELES Y BISAGRAS CIERRE LENTO					
						COSTO DIRECTO GRUPO	\$ 5,284,095
						A	\$ 1,321,024
						I	\$ 105,682
						U	\$ 158,523
6.0		INTALACIONES HIDRAULICAS				TIPO:	OBRA PÚBLICA
6.1	1.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA. PVC. 3.	PRECIOS GOBER	METRO	16.80	\$ 47,314.35	\$ 794,881.08
6.2	1.16.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO AQUAPRO LAVAMANOS SEMPIPEDESTAL, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES O SIMILAR	PRECIOS GOBER	UNIDAD	2.00	\$ 641,639.00	\$ 1,283,278.00
6.3	1.16.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS SOBREPONER ENNA COLOR BLANCO INC. GRIFERIA	PRECIOS GOBER	UNIDAD	3.00	\$ 294,224.70	\$ 882,674.10
6.4		LAVAPLATOS DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTALACION EN MESON	PRECIOS REF	UNIDAD	1.00	\$ 1,502,357.43	\$ 1,502,357.43
						COSTO DIRECTO GRUPO	\$ 4,463,191
						A	\$ 1,115,798
						I	\$ 89,264
						U	\$ 133,896


 Salud Sogamoso E.S.E.	SALUD SOGAMOSO E.S.E	Código: GLE-F-004
	ELABORACION DE CONTRATO	Versión: 2
	FORMATO	Fecha: 04/02/2021

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
7		INSTALACIONES ELECTRICAS				TIPO:	OBRA PÚBLICA
7.10	1.07.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LED HERMÉTICA 2x32W	PRECIOS GOBER	UNIDAD	10.00	\$ 157,801.61	\$ 1,578,016.10
7.20	1.07.57	SALIDA PARA LUMINARIA CABLE 12AWG THHN PVC 1/2.	PRECIOS GOBER	UNIDAD	10.00	\$ 160,915.16	\$ 1,609,151.60
						COSTO DIRECTO GRUPO	\$ 3,187,168
						A	\$ 796,792
						I	\$ 63,743
						U	\$ 95,615
ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
8		PISOS				TIPO:	OBRA PÚBLICA
8.1	1.11.15	PISO CERÁMICA 25*25 CM	PRECIOS GOBER	METRO CUADRADO	52.62	\$ 64,712.86	\$ 3,405,190.69
						COSTO DIRECTO GRUPO	\$ 3,405,191
						A	\$ 851,298
						I	\$ 68,104
						U	\$ 102,156
ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
9		TECHIS Y CUBIERTAS				TIPO:	OBRA PÚBLICA
9.1	1.13.09	CIELO RASO EN SUPERBOARD 8MM	PRECIOS GOBER	METRO CUADRADO	48.33	\$ 90,136.98	\$ 4,356,320.24
9.2	1.12.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TEJA ONDULADA THERMOACUSTICA 0.83 X 12	PRECIOS GOBER	METRO CUADRADO	95.7	\$ 85,722.94	\$ 8,203,685.36

 Salud Sogamoso E.S.E.	SALUD SOGAMOSO E.S.E	Código: GLE-F-004
	ELABORACION DE CONTRATO	Versión: 2
	FORMATO	Fecha: 04/02/2021

9.3	1.12.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL PLASTICA ALL 3 M	PRECIOS GOBER	METRO	37.56	\$ 83,560.45	\$ 3,138,530.50
						COSTO DIRECTO GRUPO	\$ 15,698,536
						A	\$ 3,924,634
						I	\$ 313,971
						U	\$ 470,956
ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
10		OTROS				TIPO:	BIENES
10.1	1.01.71	REGATAS SOBRE MUROS EN CONCRETO, LADRILLO Y BLOQUE	PRECIOS GOBER	METRO	45.00	\$ 2,111.52	\$ 95,018.40
10.2	3.12.01	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUeltos, PRODUCTO DE SOBRES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE	PRECIOS GOBER	METRO CUBICO	2.24	\$ 5,013.50	\$ 11,230.24
10.3	1.18.03	ASEO GENERAL ENTREGA	PRECIOS GOBER	METRO CUADR ADO	112	\$ 7,139.00	\$ 799,568.00
10.4	1.20.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE	PRECIOS GOBER	METRO	6	\$ 700,171.32	\$ 4,201,027.92
10.5	3.13.18	DEMOLICION PISOS, ANDENES EN CONCRETO HASTA E= 12 CM INCLUYE RETIRO	PRECIOS GOBER	METRO CUADR ADO	42.54	\$ 18,491.00	\$ 786,607.14
10.6	3.08.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL ALERTA (PUNTOS) 40*40cm	PRECIOS GOBER	METRO CUADR ADO	42.54	\$ 86,962.23	\$ 3,699,373.26
						COSTO DIRECTO GRUPO	\$ 9,592,825
						A	\$ 2,398,206
						I	\$ 191,856
						U	\$ 287,785


Handwritten signature

 Salud Sogamoso E.S.E.	SALUD SOGAMOSO E.S.E	Código: GLE-F-004
	ELABORACION DE CONTRATO	Versión: 2
	FORMATO	Fecha: 04/02/2021

proporcionar toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y demás personal del edificio y de la zona. **11.** Es responsabilidad del contratista velar por la vigilancia del área intervenida, de sus herramientas y equipos.

B. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO: **1.** El contratista deberá presentar al interventor del contrato, el personal mínimo requerido en la convocatoria y presentado en la oferta previo inicio de la ejecución del contrato. **2.** Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas adicionales que utilizará en el desarrollo de los trabajos, sin que esto genere costos adicionales o reclamaciones de tipo económico en la ejecución de la presente convocatoria. **3.** Deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del proyecto, como la capacidad de resolución de situación que se presenten durante la ejecución las cuales deben ser presentadas al Interventor de obra para su correspondiente aval o ser presentadas a la Consultoría del Proyecto para su resolución. **4.** En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes. **C. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DEL PROYECTO:** **1.** Adelantar la revisión y proponer a interventoría los ajustes que fueren necesarios para la correcta ejecución del proyecto previo al inicio del proceso, que deberá ser presentado a Salud Sogamoso ESE con el aval de la interventoría. **2.** Presentar previo al inicio de la ejecución de las actividades el personal operativo de obra. **3.** Realizar en conjunto con la interventoría de obra acta de vecindad de los espacios previo el inicio de la intervención para realizar la verificación posterior a la culminación de las actividades del proyecto constructivo. **4.** Mantener para todo el personal de la obra las medidas de seguridad industrial, salud ocupacional y bioseguridad en las áreas de intervención tanto para el personal de obra. Como personas externas que deban en el desarrollo del proceso constructivo ingresar a la misma. **5.** El contratista deberá garantizar para el inicio de la ejecución de la obra el coordinador de alturas debidamente certificado, cuando aplique. **6.** Mantener en la obra la señalización preventiva de acuerdo con las normas que rigen la materia, para minimizar los riesgos de incidentes y accidentes de obra. **7.** Tener debidamente dotado el botiquín y el equipo de primeros auxilios. **8.** Establecer y fijar una cartelera permanente para indicación de mensajes al personal técnico y de obra sobre aspectos de prevención y atención de accidentes y fijar los teléfonos de emergencia en lugar ampliamente visible. **9.** Establecer los sitios en los cuales se organice el almacenamiento de combustibles para equipos y fijar en lugar visible y de fácil acceso el equipo contra incendio en caso de ser necesario. **10.** Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o la E.S.E, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. **11.** Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la ejecución de actividades. **12.** Garantizar que a los comités de obra semanales y los adicionales que programe la Interventoría o Salud Sogamoso ESE, asistan los representantes legales o delegados con capacidad de decisión, las personas relacionadas en el personal mínimo requerido aprobado por la Interventoría o las personas que la E.S.E solicite previamente. **13.** Contar con los frentes de trabajo, y jornadas necesarias de acuerdo a la programación de obra aprobada por la interventoría que permita la terminación del objeto contractual en el tiempo estipulado. Así mismo deberá garantizar el personal técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones del presente proceso. **D. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON INFORMES:** **1.** Presentar informes


[Handwritten signature]

 Salud Sogamoso E.S.E.	SALUD SOGAMOSO E.S.E	Código: GLE-F-004
	ELABORACION DE CONTRATO	Versión: 2
	FORMATO	Fecha: 04/02/2021

mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener la siguiente información: Introducción, Tabla de contenido, alcance, Avance de cada una de las actividades programadas, Cantidades de obra ejecutadas (memorias de cantidad), Copia bitácora de obra, Registros fotográficos, Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, Resumen de las actividades realizadas (actividad por actividad contractual ejecutada), Resumen de actividades no previstas, Relación de ítems no previstos aprobados y ejecutados, Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, Relación de equipo utilizado, Informe financiero, Informe jurídico, Informe de manejo ambiental, Informe de porcentaje de trabajos ejecutados versus actividades programadas, como de inversión de proyecto. Actualización del programa de ejecución de obra. Gráficos de avance programado vs ejecutado (curvas). Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, a la E.S.E, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Paz y salvo con los trabajadores de las actividades ejecutadas a la fecha. Firmados en original y aprobado por el director de obra y residente de obra y/o residente siso según informe.


2. Presentar informes técnicos de mayores y menores cantidades si hay lugar, para cada acta que se presente los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener la siguiente información: a. Introducción b. tabla de contenido c. alcance d. Cantidades de obra ejecutadas (memorias de cantidad), e. Justificación técnica de causales de mayores y menores cantidades (por cada actividad modificada) f. Registros fotográficos. **3.** Presentar el informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener: a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra. b. Documentación técnica, entre ella: registros fotográficos, informes, actas de mayores y menores, informes de personal. etc. c. Bitácora de obra original: Se debe llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la E.S.E. d. Planos récord de obra, aprobados por la Interventoría, firmados por constructor e interventoría. e. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento equipos, en el cual se deberán especificar los materiales de obra de permanente uso, su funcionamiento y las recomendaciones para su correcto mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la Interventoría. f. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. g. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. h. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. i. Registro fotográfico definitivo. j. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega de obra, de entrega final de obra y de liquidación. **CLAUSULA CUARTA.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: SALUD SOGAMOSO ESE. 1. Deberá facilitar el acceso a la información y elementos, necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **2.** Dar a conocer al CONTRATISTA cualquier


 Salud Sogamoso E.S.E.	SALUD SOGAMOSO E.S.E	Código: GLE-F-004
	ELABORACION DE CONTRATO	Versión: 2
	FORMATO	Fecha: 04/02/2021

anomalía que se presente dentro del desarrollo del objeto del contrato para tomar las medidas correctivas necesarias. **3.** Brindar la información necesaria, oportuna y veraz propia para el desarrollo del presente contrato. **4.** Pagar al contratista el valor del presente contrato de conformidad con la cláusula Sexta. **5.** En el evento que se presenten incumplimientos en la ejecución de las actividades a realizar objeto de la ejecución del presente CONTRATO contratado sustentados en la afectación de los criterios de calidad y oportunidad, SALUD SOGAMOSO E.S.E. Podrá requerir AL CONTRATISTA para realizar el correspondiente plan de mejora y en caso de no dar cumplimiento al mismo se podrá dar terminación al contrato **6.** SALUD SOGAMOSO E.S.E. se abstendrá de cancelar el valor de los servicios prestados total o parcialmente cuando el supervisor del contrato certifique incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor del presente contrato es por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE. (\$84.888.541,23).** El valor del contrato comprende todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o Municipal legales vigentes a la fecha en que se efectuó dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato. **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO:** La ESE, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales según informes y evidencias mensuales de ejecución del contrato, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato y un informe final de consolidación total de las actividades contratadas y ejecutadas, la entrega se realizará en medio magnético y físico. El último pago se cancelará con el acta de recibo final y liquidación, previo cumplimiento y recibo a entera satisfacción de la ESE y presentación del informe de la supervisión. Igualmente, el contratista deberá presentar para el pago los siguientes documentos: cuenta de cobro o factura, anexando informe de actividades, informe técnico, balance de cantidades, copia del pago de seguridad social integral (EPS, Pensión, ARL). **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de gastos de la ESE, aprobado para la vigencia fiscal 2026, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **40** del 06 de enero de 2026, con cargo al **Rubro: 232020200504** denominado: Adecuación menor de la unidad de atención cañas Resolución 1282 de 2025, expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE. **CLAUSULA OCTAVA. TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato es el comprendido entre la firma del acta de inicio y por **TRES (03) MESES.** **PARÁGRAFO. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un ACTA en la que conste la causa de la misma. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de su suspensión. **CLAUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión para el presente contrato será la que por gerencia se designe para tal fin. **PARÁGRAFO:** La supervisión velará por los intereses del contrato y tendrá las funciones que por la naturaleza e índole del presente documento le sean propias en los términos del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, Manual interno de Supervisión de Contratos, el estatuto y manual de contratación de la ESE, la Guía de Colombia Compra Eficiente y demás normatividad vigente sobre la materia, ejerciendo, además, control administrativo, técnico y financiero. 1). **CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA.** b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido

Handwritten signature

 Salud Sogamoso E.S.E.	SALUD SOGAMOSO E.S.E	Código: GLE-F-004
	ELABORACION DE CONTRATO	Versión: 2
	FORMATO	Fecha: 04/02/2021

cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes a la Gerencia de **SALUD SOGAMOSO E.S.E.**, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato. f). Presentar los informes de avance en cumplimiento del objeto con destino carpeta del contrato que reposa en **SALUD SOGAMOSO E.S.E.**, igualmente respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, conforme lo prevé el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. g). Requerir oportunamente al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, documentando sus actuaciones. h). Suscribir las actas de iniciación, suspensión, recibo, liquidación y las demás que se generen durante la ejecución del contrato. i). Revisar y aprobar las constancias de pago a seguridad social realizadas por el **CONTRATISTA**. k). Realizar las recomendaciones a la Gerencia de **SALUD SOGAMOSO E.S.E.**, de la suscripción de adicionales o modificatorios, para lo cual se dejará realizar la justificación correspondiente. l). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Gerencia, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: a). Controlar el pago que se deba efectuar por parte de **SALUD SOGAMOSO E.S.E.**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Coordinar con la Oficina Financiera el registro presupuestal para cubrir compromisos que se deriven de adicionales, prórrogas o modificatorios y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato. c). Verificar que el contratista cumpla con el pago de los tributos de orden nacional departamental y municipal a que haya lugar. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: a). Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la prestación de servicios en términos de calidad. b). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. c). Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas. **CLAUSULA DECIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** constituirá a favor de la **SALUD SOGAMOSO E.S.E.**, (so pena de declarar el incumplimiento del mismo), garantía única, consistente en una póliza expedida por Compañía Aseguradora o Banco legalmente autorizados para funcionar en Colombia, que ampare las obligaciones surgidas del presente contrato la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, así: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y seis (06) meses más. **B) PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y tres (03) años más. **C) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** en una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, por el término de tres (03) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS:** En el evento en que el **CONTRATISTA** incurra en mora o en incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **SALUD SOGAMOSO E.S.E.** le podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (**1%**) del valor total del contrato sin sobrepasar el 10%, sin perjuicio que **SALUD SOGAMOSO E.S.E.** haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto **SALUD SOGAMOSO E.S.E.** le adeude **AL CONTRATISTA**, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin, en el estatuto y manual de contratación. **PARÁGRAFO:** No habrá lugar a imposición de multas cuando el incumplimiento se deba a


 Salud Sogamoso E.S.E.	SALUD SOGAMOSO E.S.E	Código: GLE-F-004
	ELABORACION DE CONTRATO	Versión: 2
	FORMATO	Fecha: 04/02/2021

fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en el presente contrato, éste pagará SALUD SOGAMOSO E.S.E. a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a SALUD SOGAMOSO E.S.E. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto SALUD SOGAMOSO E.S.E. le adeude al **CONTRATISTA**; de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin, en el estatuto y manual de contratación. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a la subordinación laboral con el contratante SALUD SOGAMOSO E.S.E. y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la EMPRESA y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** La suscripción del presente contrato no genera relación laboral alguna entre **SALUD SOGAMOSO E.S.E.** y el **CONTRATISTA**; por lo tanto, todas las obligaciones salariales, prestacionales y las relacionadas con la afiliación al Sistema General Integral de Seguridad Social serán a cargo única y exclusivamente del **CONTRATISTA**, quien deberá acreditar ante el Supervisor el cumplimiento periódico de dichas obligaciones de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Sogamoso - Boyacá. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de presentarse controversias contractuales buscarán en forma ágil, oportuna y directa solucionar las diferencias surgidas de la actividad contractual para lo cual podrán acudir a los mecanismos de solución previstos en la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1)** La propuesta de servicios presentada por el contratista, revisada y aprobada por SALUD SOGAMOSO E.S.E. **2)** Certificado de disponibilidad y registro presupuestal **3)** Registro Único Tributario (RUT) **4)** Fotocopia de documento de identidad del representante legal **5)** comunicado de la supervisión del contrato **6)** Aviso de inicio de ejecución **7)** Certificaciones del supervisor **8)** Garantías **9)** Los estudios previos y todos los demás documentos que sirvan de fundamento para su ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato: **1)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**. **2)** Vencimiento del plazo de ejecución. **3)** El mutuo acuerdo. **4)** Por terminación unilateral. **5)** Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. **6)** Por la imposibilidad del contratista de cumplir su objeto social por la orden de autoridad competente. **CLAUSULA VIGESIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se realizará a la terminación del mismo. Podrá efectuarse de común acuerdo o unilateralmente por parte de **SALUD SOGAMOSO E.S.E.** **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sean nacionales o extranjeras, sino con autorización previa y por escrito del Gerente, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLAUSULA VIGÉSIMA**


 CONTRATACIÓN


 CONTRATACIÓN 17

[Handwritten signature]

 Salud Sogamoso E.S.E.	SALUD SOGAMOSO E.S.E	Código: GLE-F-004
	ELABORACION DE CONTRATO	Versión: 2
	FORMATO	Fecha: 04/02/2021

SEGUNDA: COMPROMISARIA. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón del presente contrato será resuelta en forma ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma de este contrato, el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad; así mismo, afirma no encontrarse reportado en el boletín de deudores morosos del Estado ni en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni tener deudas pendientes por concepto de alimentos. El Contratista manifiesta de manera expresa que acepta en su totalidad el contenido y términos del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:** Las comunicaciones y notificaciones que se realicen en desarrollo del objeto contractual constaran a través de escrito y se entenderán autorizadas y efectuadas a las direcciones indicadas a continuación: 1) SALUD SOGAMOSO ESE en la carrera 9 No. 11-74 de Sogamoso-Boyacá, correo electrónico: saludsogamoso@gmail.com 2) EL CONTRATISTA en la CALLE 6 N 22-18 apto 201 Sogamoso-Boyacá, correo electrónico: pueblaconstrucciones11@gmail.com cel. 3165116808 **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. ESTAMPILLAS QUE GRAVAN EL CONTRATO:** El pago por concepto de estampillas se realizará de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo 024 de 2024). De ser procedente, para dar inicio a la ejecución del contrato será necesario acreditar el pago del 1.5% de la estampilla Pro Cultura correspondiente al valor o subtotal del contrato, esto según corresponda. Para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor (3%) y estampilla para la justicia familiar (2%), Salud Sogamoso debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE EL CONTRATO:** Se entiende perfeccionado el presente contrato cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito y para su ejecución, se procederá a su Registro Presupuestal y aprobación de garantías, las cuales deberán presentarse junto con el recibo de pago de las estampillas municipales en un término no mayor a dos (02) días hábiles. Para constancia se firma en Sogamoso el dieciséis (16) de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Jaime Vargas Salamanca
JAIME VARGAS SALAMANCA
 Gerente Salud Sogamoso E.S.E
 CONTRATANTE

Erika Natalia Puentes Rincon
ERIKA NATALIA PUENTES RINCON
 R/L Puebla construcciones SAS
 CONTRATISTA

Elaboró: Natalia Torres Hernández / P.U Contratista
 Revisó. Alain Macías Gavidia / Jefe Oficina Asesora Jurídica



Handwritten signature


Handwritten signature




MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT. 891855130
ENCABEZADO POR PARAMETRO
FACTURACION DE ESTAMPILLAS

Liquidación-Referencia: 2026001063 Fecha Expedición: 22/04/2026 Fecha Vencimiento: 30/04/2026
Tercero: 901736844 PUEBLA CONSTRUCCIONES S.A.S

Año	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor
2026	010	1.0	1,273,330.00	1,273,330.00
TOTALES				1,273,330.00

CONCEPTO: ESTAMPILLA PRO CULTURA
FDS - 2026001063 - ESTAMPILLA PRO CULTURA CONTRATO DE OBRA N°002 DE 2026
SALUD SOGAMOSO POR VALOR \$ 84.888.541 -

SON: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M.C.

Páguese en: BANCO DE OCCIDENTE C. CORRIENTE No 391809803
BANCO AVILLAS CUENTA AHORRO N° 720169994

Liquidador:

CONTRIBUYENTE

Impreso por Sysman S.A.S. NIT 800.021.261-8. Tel-Fax 7851420. Cra 15 No. 16a-14, Centro-Sur, Duitama-Boyacá. www.sysman.com.co

400 730 330.00
RF 1.273.330.00 CH
CIB-720169994 PIN: 0000000000000000
REF: 2026001063
78885604
PIN TXN: 78240071601528
DESTINO: OFICINA 0720
REF1 2026001063 REF2 901736844

Jonel Olaya
22-04-26

